

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**91****FUENLABRADA NÚMERO 2**

## EDICTO

Doña Silvia Álvarez Vega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 2 de Fuenlabrada.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados número 1.546 de 2015, instados por el procurador don José Antonio Fente Delgado, en nombre y representación de doña Julissa Yudelkis Guzmán Ramírez, contra don Festus Peters Morgan, en los que se ha dictado en fecha 20 de abril de 2016 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimar en parte la demanda formulada por el procurador señor Fente Delgado, en nombre de doña Julissa Yudelkis Guzmán Ramírez, frente a don Festus Peters Morgan, con los siguientes pronunciamientos:

1. Se atribuye el ejercicio exclusivo de la patria potestad y la guarda y custodia de la menor Ángela Morgalis Ramírez a su madre doña Julissa Yudelkis Guzmán Ramírez.

2. Se suspende el régimen de visitas y estancias de la menor con el padre en tanto no cambien las circunstancias.

3. En concepto de alimentos para la menor Ángela Morgalis Ramírez, don Festus Peters Morgan deberá abonar la cantidad mensual de 150 euros desde el momento de la interposición de la demanda, en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que a tal efecto designe la madre y que será actualizada cada doce meses de acuerdo con el índice de precios al consumo, sirviendo de base para cada actualización la contribución fijada más las sucesivas actualizaciones que se vayan produciendo.

Los gastos extraordinarios serán abonados al 50 por 100 por cada uno de los progenitores.

No se hace especial pronunciamiento respecto de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta número 2374/0000/39/1546/15 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá, ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de primera instancia número 2 de Fuenlabrada, y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los dígitos número 2374/0000/39/1546/15.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Festus Peters Morgan, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Fuenlabrada, a 21 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/15.972/16)

